

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA-CHILE

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DERECHO
N°50/2025

RESOLUCIÓN EXENTA DERECHO N°68/2025.-

ARICA, a 27 de noviembre de 2025.

Con esta fecha, la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior; Ley 21094 de junio de 2018 y sus modificaciones; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento RA 335/118/2024, de fecha 20 de febrero de 2024; Decreto TRA N° 335/304/2025, de 06 de mayo de 2025; Resolución Exenta Derecho N°50/2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación.

Que, el 11 de julio de 2024 se publicó en el diario oficial el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Que, el inciso primero del artículo primero del cuerpo transitorio del citado DFL 16, señala: *"El presente Estatuto entrará en vigor en el plazo de doce meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial"*. A su turno, el artículo segundo transitorio indica: *"De la continuidad de servicio. Las unidades académicas y administrativas vigentes mantendrán su composición, dependencia, funciones y características, adecuándose en la medida que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes."*

Las autoridades y demás cargos nombrados bajo el cuerpo legal anteriormente vigente y que no sean incompatibles con lo establecido en el presente Estatuto, permanecerán en funciones por el tiempo que reste para el cumplimiento de sus respectivos períodos.

Con todo, los reglamentos y demás normativa universitaria actualmente vigente se mantendrán en todo aquello que no resulte incompatible con el presente estatuto".

Que, a través de la Resolución Exenta Derecho N°50/2025 del 25 de septiembre de 2025, se aprobó la contratación de **INDEX PUBLISHING S.L.**, para la gestión y publicación de la revista *Tarapacá Law Journal*.

Que, mediante comunicación formal del 10 de noviembre de 2025, el académico de la Escuela de Derecho Iquique, Dr. Jairo Lucero Pantoja, informó que el segundo hito denominado "Publicación del primer número (≈200 páginas) con traducciones" no podría ser cumplido en la fecha estipulada, esto es, el 15 de diciembre de 2025, según lo establecido en la Resolución Exenta Derecho N°50/2025.

Que, en virtud de lo antedicho mediante comunicación formal de fecha 20 de noviembre de 2025, el académico de la Escuela de Derecho Iquique, Dr. Jairo Lucero Pantoja, informa que ante la imposibilidad de cumplir el hito acordado, se requerirá modificar la Resolución Exenta Derecho N°50/2025, proponiendo un nuevo calendario de pagos.

Que, en respuesta a lo anterior, el proveedor **INDEX PUBLISHING S.L.**, presentó contrapropuesta, con el objeto de mantener íntegros los intereses de ambas partes.

Que, tras evaluar los antecedentes, la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, con fecha 26 de noviembre de 2025, remitió una propuesta de modificación, la cual es íntegramente aceptada por el proveedor.

Que, en razón de lo expuesto, se requiere emitir la presente resolución a fin de modificar formalmente la Resolución Exenta Derecho N°50/2025.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta Derecho N°50/2025, que "Aprueba contratación de servicio integral de gestión y publicación de la revista *Tarapacá Law Journal*", específicamente su punto 3 de la parte resolutive, reemplazando el calendario de hitos, fechas e importes, de la siguiente forma:

Donde dice:

Hito	Descripción	Fecha	Importe
1.	Entrega de la plataforma TLJ totalmente habilitada para la gestión de artículos	15 de octubre 2025	3.500 €
2.	Publicación del primer número (≈200 páginas) con traducciones	15 de diciembre 2025	2.000 €
3.	Publicación del segundo número (≈200 páginas) con traducciones	15 junio 2026	1.050 €
TOTAL			6.550 €

Debe decir:

Hito	Descripción	Fecha	Importe
1.	Entrega de la plataforma TLJ totalmente habilitada para la gestión de artículos	15 de octubre 2025	3.500 €
2.	Traducción de 2 artículos	15 de diciembre 2025	1.000 €
3.	Publicación del primer número (≈200 páginas) con traducciones	15 de marzo 2026	1.000 €
4.	Publicación del segundo número (≈200 páginas) con traducciones	15 julio 2026	1.050 €

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, remítase regístrese y Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



[Handwritten signature of Alvaro Palma Quiroz]

ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General
Universidad de Tarapacá



[Handwritten signature of Javier Valle Silva]

JAVIER VALLE SILVA
Decano (S)
Facultad de Derecho

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

04 DIC 2025

[Handwritten mark]